



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2004/L.10/Add.12
21 de abril de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 21 b) del programa

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 60º PERÍODO DE SESIONES**

Proyecto de informe de la Comisión

Relator: Sr. Mike OMOTOSHO (Nigeria)

ÍNDICE*

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| XII. INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y PERSPECTIVA DE GÉNERO: | |
| a) LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | 2 |

* El documento E/CN.4/2004/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/2004/L.11 y sus adiciones.

**XII. Integración de los derechos humanos de
la mujer y perspectiva de género:
a) La violencia contra la mujer**

1. La Comisión examinó el tema 12 del programa en su 35ª sesión, celebrada el 2 de abril, en sus sesiones 36ª y 37ª, el 5 de abril, en su 38ª sesión, el 6 de abril, y en su 55ª sesión, el 19 de abril de 2004, y en su 56ª sesión, el 20 de abril de 2004.
2. La lista de documentos que se distribuyeron en relación con el tema 12 figura en el anexo VI del presente informe. La lista de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión y las declaraciones de la Presidenta, clasificadas por tema del programa, figura en el anexo V.
3. En la 35ª sesión, celebrada el 2 de abril de 2004 la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Sra. Ayse Feride Acar, hizo una declaración
4. En la 36ª sesión, celebrada el 5 de abril de 2004, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, la Sra. Yakin Ertürk, presentó su informe (E/CN.4/2004/66 y Add.1 y 2). En el diálogo interactivo que se mantuvo posteriormente, los representantes de Cuba, Irlanda (en nombre de la Unión Europea y de Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia Rumania, Serbia y Montenegro, la República Checa y Turquía) y el Pakistán, y las observadoras del Canadá y Suiza hicieron preguntas a la Relatora Especial, a las que ésta respondió.
5. En la misma sesión, la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Sra. Kyung/Wha Kang, hizo una declaración.
6. Durante el debate general sobre el tema 12 del programa, hicieron declaraciones representantes de países miembros de la Comisión, observadores y representantes de organizaciones no gubernamentales. La lista detallada de oradores figura en el anexo III del presente informe.

Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas

7. En la 55ª sesión, el representante de Chile presentó el proyecto de decisión E/CN.4/2004/L.46, patrocinado por Chile. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Bélgica, Dinamarca, Islandia y Suiza.

8. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/108.

Trata de mujeres y niñas

9. En la misma sesión, el observador de Filipinas presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.60, patrocinado por: Albania, Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Filipinas, Indonesia, Islandia, Luxemburgo, México, Pakistán, Panamá, Paraguay, República de Corea, República Dominicana, San Marino, Sri Lanka, Suiza, Tailandia y Turquía. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Andorra, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chile, Chipre, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kenya, Kirguistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Lituania, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, Mauritania, Mónaco, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Rumania, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Suecia, Ucrania, Uruguay y Viet Nam.

10. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/45.

Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños

11. En la misma sesión, el representante de Alemania presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.62, patrocinado por: Alemania, Australia, Burkina Faso, Congo, Costa Rica, Jamahiriya Árabe Libia, Nigeria, Filipinas y Polonia. Posteriormente se sumaron a los

patrocinadores: Arabia Saudita, Armenia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camerún, Chile, Chipre, Croacia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Kazajstán, Kenya, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Mongolia, Nicaragua, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, República Dominicana, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Timor-Leste, Togo, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

12. El representante de la India hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

13. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución. Véase nota 2 *supra* (cap. III, párr. 49) del proyecto de resolución.

14. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/110.

15. Después de la votación, la representante de México hizo una declaración para explicar el voto de su delegación.

Eliminación de la violencia contra la mujer

16. En la misma sesión el representante del Canadá presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.63 patrocinado por: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Chile, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, México, Mongolia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Turquía y Uruguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Argelia, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chipre, Costa Rica, Ecuador, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Gabón, Guatemala, Hungría, Irlanda, Kazajstán, Madagascar, Mauricio, Nicaragua, Paraguay, Perú, Portugal, República Checa, República Dominicana, Serbia y Montenegro, Suecia y Venezuela.

17. El observador del Canadá revisó oralmente el proyecto de resolución modificando los párrafos 1 c), 3, 7, 17, 20 y 25 de la parte dispositiva.
18. El representante de los Estados Unidos de América enmendó el proyecto de resolución modificando el párrafo 7 de la parte dispositiva y suprimiendo la frase "insta a los Estados Partes a que ratifiquen el Estatuto de Roma, que entró en vigor el 1º de julio de 2002", del párrafo 18 de la parte dispositiva.
19. El representante de Costa Rica hizo una declaración relativa a la propuesta de los Estados Unidos de América.
20. El representante de Cuba enmendó oralmente el proyecto de resolución sustituyendo en el párrafo 18 de la parte dispositiva la palabra "insta" por "invita".
21. En la 56ª sesión, el 20 de abril de 2004, el Presidente anunció que se había retirado la enmienda presentada por el representante de Cuba.
22. Los representantes de China, Egipto, la India, Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión - Alemania, Austria, Francia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y el Estado adherente que es miembro de la Comisión, Hungría) y México hicieron declaraciones en explicación del voto de sus delegaciones con respecto de la enmienda de los párrafos 7 y 19.
23. A petición de la representante de Irlanda (en nombre de la Unión Europea y de Hungría), se sometió a votación registrada la enmienda del párrafo 7, que fue rechazada por 50 votos contra 2 y una abstención. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Costa Rica, Estados Unidos de América.

Votos en contra: Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Austria, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Croacia, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea,

República Dominicana, Sierra Leona, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Swazilandia, Togo, Uganda, Zimbabwe.

Abstenciones: Argentina.

24. A petición de la representante de Irlanda (en nombre de la Unión Europea y de Hungría) se sometió a votación registrada la enmienda del párrafo 18 de la parte dispositiva, que fue rechazada por 43 votos contra 5 y 4 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Estados Unidos de América, India, Qatar, Togo.

Votos en contra: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Brasil, Burkina Faso, Chile, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Guatemala, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Ucrania, Uganda, Zimbabwe.

Abstenciones: Bhután, China, Sri Lanka, Swazilandia.

25. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración para explicar la posición de su delegación con respecto del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

26. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/46.

Prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas

27. En la misma sesión, la Comisión examinó el proyecto de decisión 8 recomendado por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos para su aprobación por la Comisión (véase el documento E/CN.4/2004/2-E/CN.4/Sub.2/2003/43, cap. I).

28. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

29. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución aprobada figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/111.
